

PROVIDENCIA, 30 ENE 2013

EX. N° 227 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2.475 de 30 de Noviembre de 2012, se llamó a propuesta pública para el “SERVICIO DE ARRIENDO, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE UN SISTEMA COMPUTACIONAL PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, Adquisición Mercado Público N° 2919-9-LP12.-

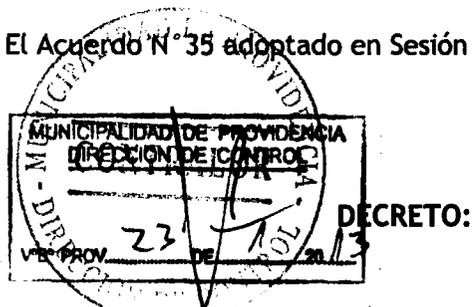
2.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 26 de Diciembre de 2012.-

3.- El Memorándum N°1.306 de 16 de Enero de 2013, del Director de Tránsito que adjunta los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta de la empresa Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada, (Proexsi Ltda), como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°011-2013 de 18 de Enero de 2013, del Secretario Comunal de Planificación.-

5.- El Informe N°49 de 17 de Enero de 2013, de la Directora Jurídica.-

6.- El Acuerdo N°35 adoptado en Sesión Ordinaria N°6 de 22 de Enero de 2013, del Concejo Municipal.-



1.- Adjudicase a la empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA (PROEXSI LTDA.)**, RUT N°85.825.700-K, la propuesta publica para los “SERVICIO DE ARRIENDO, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE UN SISTEMA COMPUTACIONAL PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas y Técnicas, oferta de la empresa contratista y por los términos del contrato y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia aprobado por Decreto Alcaldicio EX. N°38 de fecha 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX. N°2403 de 12 de Noviembre de 2009 y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir dependiente de la Dirección de Tránsito y contará con el apoyo técnico del Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- Los valores del contrato, serán los siguientes:

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA	PLAZOS
Etapa 1: Implantación y Ajuste del Sistema	22 días
Etapa 2: Metodología y Planificación de la Migración de Datos	1 día
Etapa 3: Plan de Pruebas Integrales	2,5 días
Etapa 4: Instalación y Migración Final de Datos	2,5 días
Etapa 5: Paso a producción	2 días

TOTAL IVA INCLUIDO \$41.531.000.-

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 227 / DE 2013.-

CAPACITACIÓN	PLAZO 10 días
---------------------	-------------------------

TOTAL IVA INCLUIDO \$0.-

OPERACIÓN DEL SISTEMA

TOTAL IVA INCLUIDO MENSUAL \$5.117.000.-

VALORES UNIRARIOS MENSUALES POR PUESTO DE TRABAJO	TOTAL IVA INCLUIDO MENSUAL
Solicitud de Número de Atención	\$ 83.300.-
Módulo de Recepción de documentos	\$ 60.690.-
Módulo de Caja	\$ 57.120.-
Módulo de Toma de Fotografía	\$ 32.130.-
Módulos de Exámenes Psicotécnicos	\$ 57.120.-
Módulo de Médicos	\$ 57.120.-
Módulos de Exámenes Teóricos	\$ 65.450.-
Módulo de Examen Práctico	\$ 9.520.-
Módulo de Emisión Licencias de Conducir	\$ 63.070.-
Módulo de Control y Revisión de Licencias de Conducir	\$ 57.120.-
Módulo de Entrega de Licencias de Conducir	\$ 64.260.-
Módulo de Archivo de Tránsito	\$ 57.120.-

4.1.- El valor del servicio se reajustará anualmente de acuerdo a la variación acumulada del IPC que determine el Instituto Nacional de estadísticas (INE) usando como base el mes anterior al de la firma del contrato.-

4.2.- El servicio contratado será pagado de acuerdo a los valores indicados en el N° 4 precedente.-

5.- La actividad de "Implantación de Sistema" será pagada una vez recepcionada y aprobada, por parte de la unidad técnica, las cinco etapas del proceso a través del libro de servicio.-

La actividad de "Capacitación" será pagada una vez finalizada y aprobada por la unidad técnica a través del libro de servicio.-

La forma de pago de los servicios contratados, deberá realizarse mediante facturación por servicio ejecutado, por mes vencido sin anticipo.-

Los servicios serán pagados dentro de los 15 primeros días después de haberse recepcionado conforme la factura correspondiente por la unidad técnica, de acuerdo a los valores indicados en la propuesta económica, en pesos chilenos, Carta Oferta N° 3, Operación del Sistema.-

5.1.- Para el pago de los servicios contratados la empresa contratista deberá acreditar a satisfacción de la Unidad Técnica, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en relación a los trabajadores que ocupa y todos los antecedentes o certificados que se hayan solicitado en el período comprendido desde el último estado de pago, además de los indicados en el Artículo 27 de las Bases Administrativas.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe en un 30% el servicio contratado y a disminuir hasta en un 30% el servicio respecto del valor base estipulado en el contrato, referido a la etapa de operación normal del sistema, de acuerdo a los valores unitarios por puesto de trabajo señalados en la Carta Oferta N° 4, Operación del Sistema.-

6.1.- El aumento del servicio, presupuesto y plazo definido, como asimismo el servicio extraordinario, podrá ser aprobado mediante visto bueno correspondiente o rechazado por el Alcalde. Esta aprobación o rechazo será comunicada a la empresa contratista por la Unidad Técnica a través del Libro de Servicio, sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.-

HOJA N°3 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 227 / DE 2013.-

6.2.- Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.-

7.- El plazo máximo de la etapa de Implementación de Sistemas será de 30 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno del servicio.

7.1.- El plazo para la Etapa de capacitación será de 10 días corridos.

7.2.- El plazo de duración del servicio correspondiente a la Etapa de Operación del Sistema será de 4 años, a partir del 17 de Marzo de 2013 y podrá renovarse por dos años solo una vez, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término mediante carta certificada a lo menos con 3 meses de anticipación a la fecha de término del plazo convenido.-

En la eventualidad que el contrato fuera renovado, se considerará como valor base el último monto pagado del período que concluye.-

8.- Las multas que se aplicarán son las indicadas en el Artículo 39 de las Bases Administrativas y se notificarán sin forma de juicio, por la Unidad Técnica a través del Libro de Servicios.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista:

9.1.- La correcta ejecución y calidad de los servicios contratados, especificados en las Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días después de efectuada la recepción del servicio. La empresa contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo, cualquier servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad.-

9.2.- Mantener en carácter de confidencial y para el exclusivo uso y materia del contrato, los datos de que se tienen conocimiento.-

10.- Será deber y responsabilidad exclusiva de la empresa contratista informar a la municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el nombre del Experto de Prevención de Riesgo contratado para el evento y la entrega de la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas o Subcontratistas", como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontrataciones.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD.POL.N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente a dos mensualidades correspondiente a la "Operación del Sistema" (Carta Oferta N°3), debiendo mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta dos meses después de la recepción provisoria del servicio.-

La garantía deberá reajustarse anualmente, de acuerdo a la variación del IPC. En la misma forma deberá garantizarse los aumentos de servicio.-

12.- La empresa contratista deberá suscribir un seguro por responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad cuyo monto será de UF 500, a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes del contratista y/o subcontratista, el que deberá mantenerse vigente durante toda la duración del contrato más un año contados desde la recepción provisoria del contrato.-

HOJA N°4 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 227 / DE 2013.-

13.- Asimismo la empresa contratista deberá suscribir a favor de la Municipalidad una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía cuyo monto será de UF 500, para responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores de la empresa contratista, la que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más un año, contado desde la recepción provisoria del contrato.-

14.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en los N°s.12 y 13 precedentes, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento de las garantías indicadas en los N°s. 12 y 13, esto es, hasta un año desde la recepción provisoria del contrato.-

15.- El Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N°594 de 1999 del Ministerio de Salud.-

16.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, y a la oferta de la empresa contratista. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación. El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento y de las señaladas en los N°s.12 y 13, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente a 3 UTM por cada día de atraso la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.

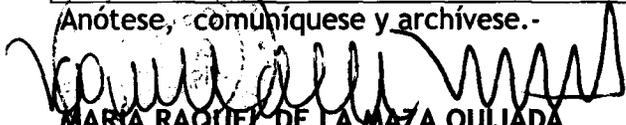
16.1.- El contrato deberá ser protocolizado en una Notaría, siendo de cargo de la empresa contratista los gastos que por ello se ocasionen.

17.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por el Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección de Tránsito en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.

18.- El gasto se imputará a la cuenta

Cuenta:22.11.003.002
Subprograma:01
Centro de Resultado:05.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA

Secretario Abogado Municipal
CA/MRMO/IMYJ/java.-

Distribución

Interesada

Dirección de Tránsito

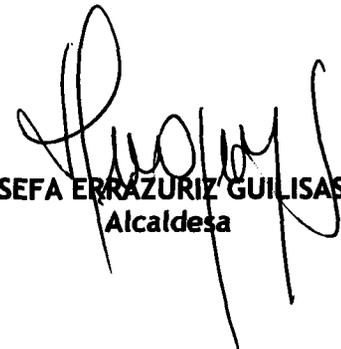
Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Decreto en Trámite N° 308 /


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa